

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:Partido Popular:

D^a M^a Dolores Martín Alonso
 D. Alejandro Machado Ruiz
 D^a Amalia Guillén Sanz
 D. Rubén Ruiz de la Torre
 D^a M^a Paz Clemente Calvo
 D^a Araceli Fernández Millán
 D. Francisco Javier de las Heras García
 D. Francisco Javier Díaz Martínez
 D. Alberto Escribano García

Partido Socialista Obrero Español

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego
 D^a Ana M^a Sabugo Marcello
 D. Irenio Vara Gayo
 D^a Montserrat Fernández Gemes

Ciudadanos Arganda

D. Carlos Enrique Jiménez Rodrigo
 D^a Lourdes Morales Fernández
 D^a Cristina Miguel Mambrilla
 D. Miguel Ángel López García-Porrero

Izquierda Unida CMLV

D. Jorge Canto López
 D^a Alicia Amieba Campos

Ahora ArgandaD^a M^a Clotilde Cuéllar EspejoConcejal no adscrito

D. José Ruiz Martínez

Arganda sí Puede

D^a M^a Jesús Hernández Romero
 D. David Moya García

Sres/as no asistentesD^a M^a Jesús Ruiz de Gauna BurguillosSecretario General Acctal.

D. Fabián Arroyo Morcillo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid) siendo las diez horas y cinco minutos del día veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por el Secretario General Acctal., de esta Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad Especial de Cuentas de fecha 23 de Diciembre 2016, sobre Modificación de Crédito: Transferencia de Crédito nº 10/2016.

TERCERO.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad Especial de Cuentas de fecha 23 de Diciembre 2016, sobre expediente relativo al contrato de Suministro, mediante arrendamiento con opción a compra, de maquinaria fitness en Ciudad Deportiva "Príncipe Felipe" y Polideportivo "Virgen de Carmen".

CUARTO.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad Especial de Cuentas de fecha 23 de Diciembre 2016, sobre expediente de aprobación inicial si procede, de precios públicos y de su ordenanza reguladora

B) PARTE DE CONTROL FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos Resoluciones.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

El Sr. López García-Porrero pide corrección ortográfica en la página 12 donde dice “es verdad el echo de que ...” debe decir “es verdad el hecho de que ...”

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que a veces el corrector ortográfico gasta malas pasadas, pide perdón por tener que redactar las actas el mismo día del pleno.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente la Sra. Ruiz de Gauna Burguillos), aprobar el borrador del acta, correspondiente al día 30 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2016, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 10/2016.-

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”El cambio en la modalidad de gestión en la prestación de los servicios de deportes estaba prevista se produjera el 1 de abril de 2016 y así se contempla en los Presupuestos para 2016. El cambio de modalidad de gestión no se ha producido hasta el 1 de septiembre de 2016, lo que ha motivado que los créditos previstos inicialmente en los Presupuestos aprobados para 2016 en el capítulo 4 a transferir a ESMAR por la prestación de estos servicios sean escasos. Ya en el Pleno celebrado el 2 de noviembre de 2016 se aprobó una modificación Presupuestaria por un importe de 400.000 euros de la partida presupuestaria 341.227 a la partida 341.449, y ahora se hace necesario incrementar esta partida en un importe de 284.682,70 euros. A estas alturas del año, se puede afirmar, tal y como dice el Tesorero en informe de fecha 28 de noviembre, que en la Partida presupuestaria 011.310 Intereses, existe saldo suficiente para atender esta necesidad sin que esta reducción afecte a los compromisos que este Ayuntamiento tiene con terceros. Por esta razón se hace necesario realizar una modificación presupuestaria

por transferencia de crédito de la aplicación 011.310 Intereses a la aplicación 341.449 por un importe total de 284.682,70 euros. La sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de diciembre de 2016 aprobó por mayoría, el dictamen a favor de la modificación presupuestaria propuesta. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el dictamen de la Comisión Informativa””.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Fin de año, en sesión extraordinaria, de prisa y corriendo porque se nos acaba el año y como no podría ser de otra forma nos encontramos con una nueva solicitud de modificación de crédito. Y nuevamente para atender y sufragar aquello que la sociedad Esmar hizo atendiendo las necesidades de deportes. Recordemos que en junio de este año ya se aprobó la inclusión de una partida de 487.500 euros y ahora piden otros 284.382,70 euros más. La verdad es que Esmar y deportes nos está saliendo por un “pico” más de 800.000 euros, que ya son euros. Y lo del presupuesto del 2016 mejor ni nombrarlo, porque es un presupuesto que llegó tarde muy tarde y encima nos han ido pidiendo la aprobación de una modificación tras otra, muchos parches que ponen de manifiesto la falta de previsión y unos errores de cálculo abrumadores que dejan mucho que desear de la operatividad de este gobierno. Nos pesa pero no nos queda otra que dar la razón a la Sra. Martín en su publicación de Arganda al Día, el titular es “descontrol e ineficacia en el Ayuntamiento” y más de lo mismo para el 2017 porque empezaremos el año sin presupuesto, sin el más mínimo atisbo de diseño de políticas. Miren Sres. del Gobierno, podemos entender lo difícil que les resulta gestionar este Ayuntamiento pero han tenido tiempo más que de sobra para saber llevar las riendas. Espabilen que quedan 2 días para que tengan el nuevo año encima. Apoyaremos la modificación porque lo que se hace hay que pagarlo, pero no nos cansaremos de decir que se pueden hacer las cosas mal, muy mal o como las hace este gobierno.”””””

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Como nos explicaron en la Comisión Informativa, este expediente se refiere a una transferencia de crédito de 284.682,70 € de la partida “intereses de la deuda” a la partida “otras transferencias a entes y Sociedades Mercantiles para la promoción y fomento del Deporte”, justificándolo en que la remunicipalización del deporte no se produjo de manera efectiva hasta el 1 de septiembre, con lo que hay que seguir atendiendo los gastos ejecutados por ESMAR en deporte desde enero hasta el 31 de agosto, que ya estaban comprometidos en el Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) del 2016. La remunicipalización del deporte desde ESMAR hacia el Ayuntamiento fue apoyada en el plenario de mayo de este año por AHORA ARGANDA. AHORA ARGANDA es consciente de que, desde el recorte de soberanía popular que supuso la modificación del artículo 135 de la Constitución, el pago de la deuda tiene prioridad en España y además está sometido a legislación específica dictada por el Sr. Montoro. Conscientes de eso, en la Comisión preguntamos sobre el impacto de esta modificación

Baja en Aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
011	310	Deuda Pública intereses	284.682,70

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2016, SOBRE EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE MAQUINARIA FITNES EN CIUDAD DEPORTIVA “PRÍNCIPE FELIPE” Y POLIDEPORTIVO “VIRGEN DEL CARMEN”.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Consecuencia de la apuesta del actual Gobierno de mejorar el deporte en Arganda del Rey, tanto en el acceso de los ciudadanos, como en la calidad del servicio prestado, el pasado 2 de noviembre de 2016, el Pleno del ayuntamiento aprobó el expediente del contrato de Suministro, mediante arrendamiento con opción de compra de maquinaria fitness en Ciudad deportiva Príncipe Felipe y polideportivo Virgen del Carmen. Al tratarse de un contrato plurianual superior a cuatro años, según el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Apartado 2 de la Disposición Adicional segunda del RD 3/2011), la aprobación de este contrato en todas sus fases es competencia del Pleno. En esta ocasión se somete a la aprobación del Pleno la clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos y la autorización para notificar y requerir al primer clasificado, la empresa EXERCYCLE SL, la presentación en un plazo de 10 días de la documentación necesaria para formalizar la contratación. La sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de diciembre de 2106 aprobó por mayoría el dictamen a favor, por lo que solicito a este Pleno el voto favorable al mencionado dictamen.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Aunque el expediente que se nos mostró en la Comisión informativa era extenso, pedimos más documentación y se nos ha facilitado la vista de toda la que había trabajado la Mesa de Contratación. ¿Por qué pedimos ver esa documentación? En el pleno de 2 de noviembre de este año se había aprobado por unanimidad la propuesta que finalmente llegó a la Mesa de Contratación del 16 de diciembre, donde concurren

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa EXERCYCLE, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 42.533,38€
- Original, copia compulsada o autenticada, de los documentos relacionados en la cláusula XIX del pliego de condiciones administrativas que rigen en el citado contrato.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2016, SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.-

La Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, Sr. Amieba Campos, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Con fecha 2 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Arganda del Rey, aprobó la ordenanza reguladora de los precios públicos. Desde su puesta en marcha han sido muchas las sugerencias que nos han llegado por parte de los usuarios demandándonos nuevos conceptos, para poder seguir prestando los servicios adecuadamente a los ciudadanos que así lo soliciten, debemos incorporar a dichos conceptos una regulación jurídica administrativa. En el marco de la propuesta se encuentran: Entradas piscina para campus, campamentos y grupos organizados. Alquiler de instalaciones: En la anterior ordenanza no contemplaba un tercio de alquiler del pabellón cubierto sintético, pista de atletismo, campo entero de fútbol césped natural, patinódromo, calle de piscina o piscina completa. En el caso de colonias deportivas, se fija la cuota por día, ofreciendo a los usuarios la posibilidad de no aplicar por quincenas como estaba regulado hasta el momento. Las cuotas aplicadas se han cogido como referencia las colonias deportivas del mes de julio 2016, organizadas por ESMAR, para fijar los precios, siendo los mismos importes del ejercicio 2016. En el apartado de otros conceptos, se contempla el duplicado de carnet, y el uso de ludoteca, que se cobraba en la empresa ESMAR. Se regula el precio del programa salud y promoción deportiva. En alquiler de espacios comerciales, para la valoración de los locales se ha tenido en cuenta el valor medio del mercado, con un informe técnico de valoración de espacios que permite establecer una cuota por metro cuadrado de instalación. Por último, se ha aplicado descuento en los usuarios que estén federados, demandado por los deportistas de nuestra localidad, como apoyo y fomento de la actividad deportiva. En la comisión informativa, del día 23 de diciembre, se dictaminó la favorable. Pido por tanto el voto favorable, de la aprobación inicial de precios públicos de la ordenanza reguladora. “”

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Lo primero que nos ha llamado la atención es que en el informe del director del Servicio de Deportes se mencionan las numerosas sugerencias que les han llegado de los usuarios del servicios de deportes y que luego a la hora de aprobar la ampliación y modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos se deje fuera la participación ciudadana en el diseño de nuestras políticas omitiendo la consulta pública (por no considerar necesaria aplicación del artículo 133 de la ley 39/2015). Lo dijimos en el anterior pleno, la ciudadanía ha de formar parte de todas y cada una de nuestras decisiones por salud democrática y en aras de una participación que debería tener su casa en nuestra institución. La ordenanza reguladora fue aprobada en el mes de Marzo y 9 meses después vamos a modificarla para incorporar nuevos conceptos. No hacen ustedes una a la primera ni por equivocación. El artículo 2 de esta ordenanza incorpora entre otros un concepto amplísimo que es OTROS sin definir más, dando aparente cabida a cualquier servicio o actividad que se les ocurra. Por el contrario, en el desarrollo del artículo 4 aparentemente sí se detalla la composición de ese concepto ambiguo de OTROS y dividen el servicio/actividad en el 4.9 otros conceptos y el 4.10 otros programas. ¿Qué redacción es la buena, el otros del artículo 2 que deja la puerta aparentemente abierta a cualquier cosa que se quiera incorporar o la redacción del artículo 4 que fija y desdobra en 2 conceptos independientes? Es el único punto que aparece desarrollado de forma diferente en los respectivos artículos. Apoyaremos la modificación porque entendemos que la ampliación de prestaciones incorporando conceptos en los servicios ofrecidos por deportes ha de llevar aparejado el precio público correspondiente respetando el plan de ajuste y conforme a los datos económicos valorados por los técnicos responsables en esta materia.””

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Se trata de la aprobación de nuevos conceptos en los precios públicos por la prestación del servicio y realización de las actividades deportivas enumeradas por la Concejala, y por tanto a la vez se plantea la lógica modificación de la Ordenanza Reguladora, para incluirlos y dar así certidumbre y seguridad jurídica, camino éste desarrollado muy rápido en Deportes y que esperamos se produzca también en otras áreas. Ordenanza que AHORA ARGANDA votó a favor dentro del proceso de remunicipalización del deporte, y que fue aprobada en el Pleno de marzo. Como dijimos entonces, a AHORA ARGANDA le parece bien que se hiciera por fin un estudio para que: a) la actividad deportiva se oferte a través de precios públicos; b) sea asequible al mayor número de vecinos y vecinas; y c) sea una parte de un proceso global de remunicipalización de servicios desde ESMAR al Ayuntamiento. En los expedientes, estos precios han sido hallados tras estudios de costes que se adjuntan al expediente. Y en el mismo también se especifica que “se ha de tener en cuenta lo señalado en el Plan de Ajuste Municipal vigente”. Por todo lo dicho, y en coherencia con el sentido de nuestro voto en el pleno citado de marzo, AHORA ARGANDA votará a favor.”””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Apoyaremos este punto porque básicamente se cumplen una serie de lagunas que no estaban implementadas en los anteriores precios. En relación a la remunicipalización del deporte, e independientemente de las opiniones de unos y otros, le quiero pedir a la señora Amieba que se pongan encima de la mesa números, porque esos números sirven para cotejarlos con la gestión anterior a la remunicipalización y así ver si es eficiente. En su momento apoyamos la iniciativa pero ha pasado un tiempo suficiente para que se ponga encima de la mesa, en el pleno de febrero, un informe con números reales para ver cómo va esta iniciativa del Gobierno””.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que aún no les han facilitado documentación que han solicitado, los estudios de costes no están justificados, no aclarando el informe de Intervención si se cumple o no el plan ajuste y por no tener claro los efectos que pueden producir sobre estos nuevos precios es por lo que su grupo votará en contra.

La Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, Sr. Amieba Campos dice que este expediente está basado en un estudio de costes técnico por lo que no han contado con la ciudadanía, el término “otros programas, otros conceptos” se refiere a la incorporación de conceptos por una sugerencia, han calculado las tarifas con un estudio previo; se compromete a que en el mes de Febrero traerán un estudio serio de la comparativa de ingresos en deportes antes y después de la remunicipalización; el voto en contra del Grupo Popular fue porque entendían que subían los precios y ahora la ciudadanía comprueba que no era verdad, han bajado, se pueden hacer mejores actividades y con más calidad, los números como ya ha dicho los traerá en Febrero, ahora mismo hay alrededor de 550 abonados con una larga lista de espera el ingreso es mayor, ahora sí están cumpliendo el plan de ajuste, agradece el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que en el mes de Febrero traerán las cifras que demuestren que la nueva gestión del deporte es más eficiente y más eficaz, en Arganda hay más gente que puede hacer deporte y hay la posibilidad de que pague menos cuota, objetivo del actual equipo de gobierno, agradece el trabajo realizado en este año por el Servicio de Deportes y de Hacienda.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con quince votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista, (ausente la Sra. Ruiz de Gauna Burguillos) cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito y nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular:

Primero.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el anexo del expediente, los precios públicos por la prestación del servicio y realización de actividades deportivas y la modificación de su ordenanza reguladora.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. “”

ANEXO QUE SE CITA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES

Se modifican los Artículos 2 y 4, quedando su redacción como sigue:

ARTICULO 2. CONCEPTO

Los precios públicos regulados en la presente ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales que se satisfarán por los usuarios que voluntariamente soliciten alguno de los siguientes servicios o actividades:

- Abonos Deportivos (Individuales)
- Bonos Deportivos de Raquetas (Individual)
- Bonos Entradas Piscina Verano-Invierno (Individual)
- Bono Entradas Piscina Verano (Familiar)
- Entradas Piscina y Agua Salud
- Alquiler de Instalaciones
- Cursillos de Natación
- Colonias deportivas
- Entradas a otras instalaciones Deportivas

- Otros
- Alquileres de espacios comerciales

ARTICULO 4. CUANTIA Y TARIFAS

4.1. ABONOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES. (Individual)

4.1.1.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN MAÑANA	20,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66.60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

4.1.2.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN TOTAL	30,00 €
MATRÍCULA ABONO FUSIÓN	20,00 €

Forma de pago: Matrícula y primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

El abono incluye: sala de musculación, pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano), zona de agua salud, programa de actividades físicas y acuáticas (clases abiertas hasta completar aforo), ofertas y promociones específicas.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Pensionistas	66,60 %
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33,30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66,60 %
Carnet joven	15,00 %
Federado clubes con convenio Ayto. Arganda	33,30 %

4.1.3.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JÓVEN	12,50€

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener entre 14 y 18 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: sala de musculación (1), pista de atletismo, nado libre (temporada de invierno y verano) (2), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (3), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %

(1) Sala de musculación.

a. 14 años. Podrán hacer uso exclusivamente de la zona de ejercicio cardiovascular, previa autorización documental del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.

b. 15 años. Deberán presentar la autorización del representante legal, condicionada a la presentación del reconocimiento médico como apto.

(2) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual.

(3) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

4.1.4.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN JUNIOR	10,00 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Tener 12 o 13 años, ambos inclusive. Estar matriculado en algún Centro Educativo de Arganda del Rey o de la Comunidad de Madrid estando empadronado en Arganda del Rey.

El abono debe renovarse durante el mes de septiembre, aportando fotocopia de la matrícula del curso escolar siguiente. En caso contrario, causarán baja automáticamente el 1 de octubre.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano) (1), cursillo de natación de 1 o 2 días en semana (2), eventos deportivos especiales que se programen a través de los clubes deportivos o la concejalía de Deportes y Actividades Saludables, actividades deportivas programadas específicas para esta modalidad (clases abiertas hasta completar aforo).

Descuentos: No se aplican descuentos.

(1) Piscina. A partir del 16 de mayo no se podrán tramitar nuevas altas, aunque los abonados activos podrán disfrutar de la piscina de verano, siguiendo activos en el programa y abonando la cuota mensual. Deberán acceder acompañados de un adulto, según indica la normativa específica de piscinas.

(2) Cursillo de natación. Previa inscripción. Plazas según disponibilidad y horarios. Obligatoria la prueba de nivel.

4.1.5.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN + 65 AÑOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Ser mayor de 65 años. Estar en posesión del carné expedido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas deportivos específicos.

Descuentos: No se aplican descuentos.

4.1.6.

CONCEPTO ABONO FUSIÓN	IMPORTE/MES
ABONO FUSIÓN DESEMPLEADOS	12,50 €

Forma de pago: Primer mes en metálico en el momento del alta. El resto de mensualidades se cobrará mediante domiciliación bancaria.

Horario: de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo, en función del horario de las distintas instalaciones deportivas y del programa de actividades.

Condiciones: Estar empadronado en Arganda del Rey. Encontrarse en situación de desempleo. Acreditar la situación de desempleo al finalizar el periodo de validez del documento acreditativo anterior.

El abono incluye: nado libre (temporada de invierno y verano), sala de musculación (área cardio-vascular), zona de agua salud, programas de actividades deportivas Fusión (clases abiertas hasta completar aforo)

Descuentos: No se aplican descuentos.

BONO DEPORTIVOS RAQUETA. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono raqueta mañana (lunes a viernes)	20,00 €	10 horas
Bono raqueta tarde (lunes a viernes)	40,00 €	10 horas
Bono raqueta sábado, domingo y festivo	50,00 €	10 horas

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Con el bono de raqueta de tarde se podrán realizar alquileres en horario de mañana.

Con el bono de raqueta SDF se podrán realizar alquileres de lunes a viernes en cualquier horario.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

4.2. BONO ENTRADAS PISCINAS VERANO/INVIERNO. (Individual)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES
Bono piscina invierno mañana	20,00 €	10 sesiones
Bono piscina invierno tarde	25,00 €	10 sesiones
Bono piscina verano	20,00 €	10 sesiones

Horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas.

Horario de tarde, de 15:00 a 23:00 horas.

Todos los bonos tendrán una caducidad de 180 días desde la fecha de compra.

4.3. BONO ENTRADAS PISCINA DE VERANO (Familiar)

CONCEPTO BONO FUSIÓN	IMPORTE	Nº SESIONES MES
Abono piscina familiar plus	10,00 € / miembro / mes	Ilimitado

Para unidades familiares con hijos/as, incluyendo a los miembros hasta los 17 años de edad, inclusive. Deberán tener domicilio en Arganda del Rey. El número mínimo de miembros será de 2, únicamente en el caso de familias monoparentales, en cualquier otro caso será de 3.

4.4. ENTRADAS PISCINA Y AGUA SALUD

CONCEPTO	IMPORTE
Adultos	5,00 €
Infantil (Hasta 14 años)	3,00 €
Mayor 65 años (*)	3,00 €
Campus, campamentos, grupos organizados (*)	2,00 €
Agua salud	7,00 €

(*) Precio bonificado, no admite descuentos.

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %
Carnet joven	15,00 %

4.5. ALQUILER DE INSTALACIONES

CONCEPTO	IMPORTE €
Raqueta	6.50 € / hora
Pistas polideportivas exteriores	15,00 € / hora
Pabellón cubierto sintético	45,00 € / hora
1/3 pabellón cubierto sintético	20,00 € / hora
Pabellón cubierto parquet	88,00 € / hora
Campo fútbol 7 césped artificial	35,00 € / hora
Campo fútbol 11 césped artificial	70,00 € / hora
Pista de atletismo	132,00 € / hora
Campo de fútbol césped natural	132,00 € / hora
Patinódromo	98,00 € / hora
Calle de piscina	132,00 € / hora
Piscina completa	720,00 € / hora

4.6. CURSILLOS DE NATACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Aprendizaje/perfeccionamiento 1 sesión/semana	10,00 € / mes
Aprendizaje/perfeccionamiento 2 sesión/semana	19,00 € / mes
Preinfantil 1 sesión semana	14,00 € / mes
Nat. Preinfantil 2 sesión semana	28,00 € / mes
Intensivos Natación 10 sesiones	24,00 €
Intensivos Natación 20 sesiones	45,00 €
Matrícula	20,00 €
Matrícula gratuita Abono Fusión Total	EXENTO

Descuentos:

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %

4.7. COLONIAS DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE (precio/día)
Horario ampliado + desayuno (7:00 a 9:00 h.)	4,60 €/día
Horario ampliado (8:00 a 9:00 h.)	2,50 €/día
Colonia reducida (9:00 a 13:00 h.)	9,00 €/día
Colonia reducida + comida (9:00 a 16:00 h.)	13,00 €/día
Colonia completa (9:00 a 18:00 h.)	16,00 €/día

Descuentos

CONCEPTO	IMPORTE €
Familia numerosa general	50,00 %
Familia numerosa especial	60,00 %
Discapacitados con un porcentaje entre el 33% y el 64%	33.30 %
Discapacitados con un porcentaje de igualdad o superior al 65%	66.60 %

4.8. ENTRADAS OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO	IMPORTE
Pista de atletismo	3,00 €
Gimnasio	3,50 €
Patinódromo	3,00 €

4.9. OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Duplicado carnet	3,00 €
Ludoteca (*)	1,00 € / 1 ½ hora

(*) Hijos/as de Abonados Fusión Total – sin cargo

4.10. OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	IMPORTE
Programa salud	10,00 € / mes
Curso promoción deportiva	3,00 € / sesión

4.11. ALQUILER DE ESPACIOS COMERCIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Espacio comercial	32,21 €/m ² /mes

DESCUENTOS.

Para la aplicación de los descuentos especificados en cada uno de los apartados será necesaria la acreditación por Organismo Oficial competente, en cada supuesto, de las circunstancias que dan lugar a dicha condición.

En el caso de pensionistas, pensionistas por jubilación y discapacitados con un porcentaje de discapacidad entre el 33% y el 64% deberán acreditar dicha condición así como que tanto el importe de la pensión percibida o en su defecto las retribuciones de carácter profesional no excedan el indicador público de rentas a efectos múltiples (IPREM) mediante certificado emitido por la entidad pagadora.

Los empleados municipales y empleados de sociedades mercantiles dependientes de la Corporación Local obtendrán en la modalidad de Abono Fusión, un descuento del 30%, el cual será incompatible con los descuentos previstos con carácter general para todos los usuarios de esta misma modalidad.

En el caso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, cuyos miembros desarrollen su actividad en el término municipal de Arganda del Rey, obtendrán el mismo descuento que el realizado a los empleados municipales.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

Se modifica el apartado 19 de las “Normas Generales para los usuarios de las actividades y servicios prestados por el Servicio Municipal de deportes”, quedando como sigue:

19. En el caso de solicitud de devolución de las tarifas abonadas por los usuarios con antelación de 7 días al comienzo de la actividad, se contemplará la devolución del 100%.

Una vez pasado el plazo anterior no procederá la solicitud de devolución.

Se elimina completamente el apartado “CONDICIONES ESPECIALES ABONOS FUSIÓN”

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede,

- A la Sra. Sabugo Marcello la pregunta sobre el número 2016004504, ¿a cuánto asciende el gasto total del suministro de material deportivo con reposición durante 2016?; 2016004697, obras cubierta APSA

Le interrumpe el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Moya para manifestarle que es difícil tomar nota de estas preguntas, entendiendo que no corresponde “decreto” sino “resolución”, ruega que lo exprese más despacio o les haga llegar por escrito las preguntas porque es difícil recordar todos los decretos y resoluciones.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, dice que tan difícil para ellos tener que supervisarlos con tan poco tiempo, está leyendo el título del Decreto, lo dirá más despacio, tienen un mes para contestar.

- A la Sra. Sabugo Marcello: sobre el 2016004697 dan la enhorabuena por las obras de la cubierta APSA; sobre el 2016004813 ruega les hagan llegar los justificantes de gastos de la caja fija del área de salud; siguen esperando la información sobre gastos caja fija del gabinete de comunicación; sobre el 2016004818 quieren saber la distribución que se ha hecho de los ordenadores personales; ¿qué período comprende las resoluciones de gratificaciones de octubre que asciende a 91.330,24€, sobre el 2016004938 ¿se han mantenido las anteriores condiciones de contratación del personal de apoyo del profesorado de educación infantil en los colegios públicos de Arganda del Rey?, sobre la 2016005015 ¿qué cambio supone con la anterior prestación del servicio técnico y auxiliar de eventos culturales en el Auditorio Municipal Montserrat Caballé?

- A la Sra. Fernández Gemes: sobre la resolución nº 2016004532 sobre los Primeros del Cole y Juegos y Meriendas ¿hay alguna modificación con respecto al pliego anterior, han recibido las trabajadoras documentación por parte de la empresa adjudicataria, se está haciendo un seguimiento de esta cuestión?; sobre la 2016005292 sobre subvenciones a las AMPAS ¿han cumplido con el aumento de subvenciones, se está al corriente de pago el Ayuntamiento con las AMPAS?, sobre la 2016005056 sobre justificación de subvención por convenio con la Fundación El Juli Septiembre 2015 ¿por qué en el mismo día hay varios gastos de gasolina y en concepto de qué se abonan las nóminas de esas personas mencionadas en el decreto?, sobre la 2016005071 de adenda al convenio de colaboración con la Fundación El Juli, solicitan justificación de la renovación.

- Al Sr. Alcalde-Presidente sobre el decreto 2016004552 sobre convenio de pobreza infantil, se alegran de ello; sobre el 2016004629 sobre accesibilidad a edificios residenciales existente ¿cuándo piensa llevar este asunto a la comisión de accesibilidad?

- Al Sr. Vara Gayo: sobre la resolución 2016004877 de autorización de actividad de terraza-velador ¿este negocio tendrá que realizar alguna modificación con respecto a la nueva ordenanza?; sobre la 2016005169 sobre convenio de colaboración para la financiación de las PYMES y autónomos con el Banco Popular ¿por qué esta entidad y no otra, por qué Aval Madrid, Bankia y Microbank no forman parte de este convenio?

El Sr. Vara Gayo, Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural, interviene diciendo que sobre la relativa a terraza-velador no tienen que cubrir nuevos gastos por la actualización; sobre la relativa al Banco Popular dice que se firman convenios con cada una de las entidades, la redacción se debe a las características de cada entidad, es espíritu es incentivar la actividad económica de PYMES y autónomos.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad manifiesta al Sr. Moya García que toma nota de las resoluciones por las que ha preguntado y le dará respuesta en cuanto la sea posible; ya se ha celebrado la mesa de contratación relativa a la cubierta de APSA para su adjudicación; sobre los ordenadores dice que aún no se ha distribuido, se va a tener en cuenta el lugar donde se necesitan, los ordenadores de los grupos municipales también se van a cambiar; indica que las gratificaciones del mes de Octubre corresponden a las horas realizadas en las fiestas, se ha celebrado la mesa de contratación del servicio de apoyo al profesorado donde hay mejoras como el apoyo de dos coordinadores, dos auxiliares de urgencia, horas para acompañamiento de salidas y horas extraordinarias, existe un auxiliar en cada centro educativo; la devolución del impuesto de vehículos se realiza cuando se tiene conocimiento y cuando el vecino o vecina quiere dar de baja el vehículo tiene que ir a tráfico.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 3 de octubre a 18 de noviembre de 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente felicita la Nochevieja y desea feliz entrada en el año 2017 a todos y a todas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.